



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 22 de abril del 2024



VISTOS: El Expediente que contiene el Memorandum N° 0181-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 058-2024-GRM/DIRESA-DRISI/ODI, Informe N° 004-2024-GRM-DRSI-ODI-UPP/PLAN, Informe N° 067-2024-GRM-DIRESA-DRISI-DE-ADM, quien adjunta la "Directiva Administrativa para la Asignación y Uso del Uniforme y Ropa de Faena Institucional de la Red Integrada Salud Ilo, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto supremo 005-90-PCM, señala que la Administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, el literal f) del artículo 142° del precitado dispositivo legal considera dentro del programa de bienestar social el acceso a vestuario apropiado a la persona, cuando este encaminada a proporcionar seguridad al servidor;



Que, por su parte el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo Aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en su artículo 43° prescribe que la limpieza personal y uso de ropa de trabajo de toda persona que labore en el establecimiento de salud debe mantener una esmerada limpieza personal en todo momento durante el trabajo. Debe llevar puesto el uniforme, ropa protectora o de trabajo según sea su función. Dicha ropa debe conservarse limpia y en condiciones de uso inmediato de acuerdo con la naturaleza del trabajo que desempeña la persona. La ropa protectora de sala de operaciones y cuidados intensivos no debe ser usada fuera de estos ambientes;

Que, el ámbito de acción de las Oficina de Recursos humanos comprende la gestión de siete (7) subsistemas conforme a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto de las relaciones humanas y sociales;

Que, el literal e) del artículo 43° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que se consideran condiciones de trabajo o condiciones de empleo los permisos, licencias, capacitación, uniformes, ambiente de trabajo y en general todas aquellas que faciliten la actividad del servidor civil para el cumplimiento de sus funciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que,

aquellas entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplican, entre otros, lo señalado en el Libro I del Reglamento General, denominado: "Normas comunes a todos los regímenes y entidades", que regula aspectos tales como el sistema administrativo de gestión de recursos humanos las características del servicio civil y su organización mediante familia de puestos;

Que, en atención al documento de VISTO, suscrita por el jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional y la Oficina de Administración, mediante el responsable de Planeamiento, con el propósito de establecer disposiciones que regulen el otorgamiento del uniforme institucional para los/as servidores/as de la Red Integrada Salud Ilo, eleva el proyecto de "Directiva Administrativa para la Asignación y Uso del Uniforme y Ropa de Faena Institucional, con el visado correspondiente, es que solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACION Y USO DEL UNIFORME Y ROPA DE FAENA INSTITUCIONAL DE LA RED INTEGRADA SALUD ILO", el mismo que en anexos forma parte de la presente Resolución en seis (06) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Desarrollo Institucional conjuntamente con la Oficina de Administración a través de los órganos administrativos correspondientes realicen las acciones dentro de sus competencias para la implementación, desarrollo y distribución de la Directiva aprobada.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA SALUD ILO
DIRECCION
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO
C. M.P. 37534
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO

JLHCH/DE
RAPQ/ASJU
Jachw/as.
DIRECCION
OSIC
RR.HH
UAJ
ARCHIVO